

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJEC ALIM 2018-00734.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 43 DEL 15 DE MARZO DE 2021.

En atención a lo solicitado por el ejecutado, señor GIOVANNI ALBERTO MORENO CORREDOR en memorial presentado vía correo electrónico el 25 de agosto del año pasado, se le requiere para que acredite con la documental correspondiente, que ya canceló a la ejecutante la suma acordada en audiencia de conciliación celebrada el 4 de septiembre de 2019, en cuantía total de \$22'000.000, a efectos de poder dar por terminado el proceso. *Comuníquesele por el medio más expedito.*

Teniendo en cuenta lo solicitado por el ejecutado en memoriales presentados vía correo electrónico los días 1º, 13 y 23 de octubre de 2020 y 4 de febrero de 2021, por secretaría agéndese con el mismo cita virtual para que pueda revisar el proceso. *Comuníquesele por el medio más expedito.*

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Dr. WILMAR LEONEL SUTA MUÑIZ, **APODERADO EN AMPARO DE POBREZA** del ejecutado, en memorial presentado vía correo electrónico el día 11 de febrero del cursante año, esta Juez, con fundamento en lo dispuesto por el art. 49 del C.G.P. lo **RELEVA** de dicho cargo y en su lugar se designa al Dr. JOSÉ ALBERTO BARRGÁN - jabarr501@gmail.com --- barraganasesoriajuridic@gmail.com, a quien se comunicará el nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño y que de aceptarlo, así deberá comunicarlo al juzgado por escrito que deberá ser enviado al correo electrónico de este juzgado, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de la designación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, exclusión de la lista de auxiliares en que sea requisito ser abogado y sanción con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (art. 154 del C.G.P.).

Respecto de las de las peticiones que fueran elevadas vía correo electrónico por la apoderada de la ejecutante en



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

memoriales presentados el 1° de septiembre, 21 de septiembre, 18 de noviembre de 2020 y 17 de febrero de 2021, se le hace saber que el memorial que presentara el 26 de febrero de 2019, con el que allegó radicado del oficio 612 del 12 de febrero de 2020, dirigido al BANCO CAJA SOCIAL, fue agregado al proceso por la secretaría y puesto en conocimiento de los interesados para los fines legales a que hubiese lugar, conforme así obra en informe secretarial visto a folio 34 del cuaderno de medidas cautelares.

Bajo los apremios de Ley, requiérese la contestación inmediata del oficio Nro. 612 del 12 de febrero de 2020 dirigido al BANCO CAJA SOCIAL. OFÍCIESE, transcribese el oficio, así como el num. 3° del art. 44 del C.G.P. y el num. 1° del art. 39 del C.P. y remítase por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

*Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:
b752612febf02bc1311538260e0d0fe024e0
523ef011886e3b051dafa4f74b0a*

*Documento generado en 12/03/2021
04:03:11 PM*

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**